

ORDENANZA Nº 087 / 84

- Art. 1º - **DESAFECTESE** del Dominio Público y Aféctese al Dominio Privado Municipal, el inmueble destinado a calle: Pasaje San José, ubicado en la localidad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de la Pcia. de Córdoba, que de acuerdo a plano confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo, Matrícula Nº 5.889; inscripto en el Registro General de la Provincia, en el Protocolo de Planos Nº 80547 y en Planillas Nº 106210; que se describe así: Pasaje Público San José: mide 99,95 metros en sus costados Nor-Este y Sud-Oeste, por 14 metros en sus costados Sud-Este y N/Nor-Oeste; con una superficie de 1.399,30 metros cuadrados; lindando al Nor-Este por los lotes 9 al 16, inclusive de la Manzana 102-B; al Nor-Oeste por la calle Mendoza, al Sud-Oeste por los Lotes A,B,C,D,E,F,G,y H de la Manzana 102-A; al Sud-Este por la calle Cura Brochero.-
- Art. 2º - Dónase el terreno antes descripto en el art. 1º, al Instituto Provincial de la Vivienda, para la construcción de un conjunto habitacional conforme a la Ley Nacional Nº 21531 FONAVI.
- Art. 3º - Considérese en caso de una restructuración de subdivisión y loteo, la condición de la apertura de un nuevo pasaje.-
- Art. 4º - La inscripción de Dominio a favor del donatario se formalizará por Escritura General de Gobierno.-
- Art. 5º - El donatario tendrá un plazo de cuatro (4) años, contando desde la donación, para el cumplimiento del cargo, transcurrido el cual el donante queda habilitado de accionar por revocación.-
- Art. 6º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-



PROMULGADA por Decreto Nº 314 del 14 de Mayo de 1984

JUAN PABLO RUJINSKY
PRESIDENTE